

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Anuncio que en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes el día 17 de abril de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

6.- Aprobación del expediente de contratación 19/2023 de rehabilitación del Hospital de Santiago.

Por la Secretaría se procede a la lectura, en extracto, del dictamen favorable por mayoría absoluta de 4 votos afirmativos de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos y 3 abstenciones del Grupo Municipal Socialista de la Comisión de Obras y Administración General en sesión extraordinaria de 17 de abril de 2023.

La Presidencia expone la siguiente propuesta:

“Vista la Orden TMA/178/2022 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE nº 60 de 11 de marzo de 2022, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

Solicitada la subvención el 25 de abril de 2022 por Acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 21 de abril de 2022, en el que se aprobaba la documentación descriptiva del "Hospital de Santiago" y subsanada el 24 de junio de 2022 tras requerimiento presentado el 14 de junio de 2022 de la Cordinadora del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIRED).

Registrada el 27 de octubre de 2022 la resolución provisional del Director General de Agenda Urbana y Arquitectura, aceptada la propuesta el 31 de octubre de 2022 mediante Decreto de Alcaldía nº 332/2022 de 28 de octubre de 2022, donde se ordenó remitir la intervención a realizar para la rehabilitación del edificio municipal a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, y notificada la resolución definitiva por el Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda el 7 de diciembre de 2022.

Aprobado el Proyecto de Ejecución de Rehabilitación del Hospital de Santiago con su Memoria, Planos y Anexo de Emergencias por acuerdo de este mismo Pleno en su sesión extraordinaria de 17 de abril de 2023.

Ante el Expediente de Contratación nº 19/2023 que regirá el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de obras "Rehabilitación del Hospital de Santiago".

En base a los artículos 61.2, 116-117 y Disposición Adicional 2.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y 22.2.ñ), 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y 51 y 114-118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Expediente de Contratación nº 19/2023 que regirá el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de obras "Rehabilitación del Hospital de Santiago" con sus Pliegos y Anexos.

Segundo: Delegar indefinidamente toda la atribución en este asunto con las competencias y facultades en esta materia como órgano de contratación a la Alcaldía-Presidencia, surtiendo efectos des-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, no quedando revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía-Presidencia.

Tercero: Requerir a la Alcaldía-Presidencia su aceptación para ser eficaz esta delegación de atribución o entenderla aceptada tácitamente si en el término de 3 días hábiles contados desde la notificación del acuerdo la Alcaldía-Presidencia no hace manifestación expresa ante este Pleno de que no acepta la delegación.

Cuarto: Publicar en BOP, PLACE y Perfil del Contratante, notificar al Arquitecto Proyectista Adjudicatario, comunicar a Alcaldía-Presidencia y trasladar a Arquitectura y Negociados de Urbanismo, Procedimiento y Contratación.”

La Presidencia justifica la propuesta por la premura en la licitación y su delegación para agilizar.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por mayoría simple de 6 votos afirmativos de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos y 5 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente:

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado homónimo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

El apartado 117.1 LPACAP declara que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En Villanueva de los Infantes, a fecha de la firma electrónica vista en el margen izquierdo.

La Alcaldesa-Presidenta, D^a Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 1416